

EXONERACIONES E INCENTIVOS

UN PESADO GASTO TRIBUTARIO QUE SUBSIDIAMOS

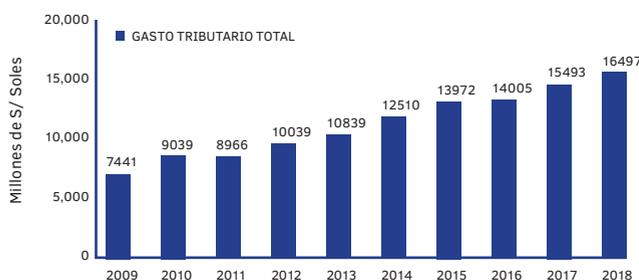
¿QUÉ ES EL GASTO TRIBUTARIO?

- Comúnmente se llama “Gasto Tributario” al conjunto de exoneraciones, excepciones, deducciones y cualquier otro beneficio o incentivo tributario otorgado a algún sector, grupo u actividad, **que así reduce su carga tributaria respecto al resto de contribuyentes.**
- Este tratamiento tributario diferenciado se puede justificar por diversas razones: por ser de interés nacional, por consideraciones sociales, para promover el desarrollo económico, entre otros.
- **Así, existe Gasto Tributario que es justificado y legítimo.** Por ejemplo, la exoneración al IGV para los alimentos básicos busca preservar la capacidad de consumo de las familias. De igual forma, la exoneración al IGV para medicamentos utilizados en el tratamiento del cáncer, VIH/Sida y diabetes, busca apoyar a las personas que padecen estas enfermedades.
- **Pero también existe Gasto Tributario cuestionable,** oneroso para el fisco y que no genera beneficios visibles a la sociedad. Frecuentemente, la existencia de dicho Gasto Tributario solo puede explicarse como resultado de las presiones y maniobras de sectores con influencia política.

¿QUÉ SUCEDE CON EL GASTO TRIBUTARIO?

- El volumen de exoneraciones e incentivos que constituyen el Gasto Tributario representa una enorme pérdida de recursos para el fisco. En los últimos diez años el Gasto Tributario acumulado alcanzó S/ 120 mil millones.
- Tan solo para el 2018 se estima que el Gasto Tributario superara los S/ 16 mil millones, equivalente al 2,2% del Producto Bruto Interno. **Esa cifra equivale a todo el presupuesto público para la función salud.**

EL GASTO TRIBUTARIO CRECE SIN CESAR

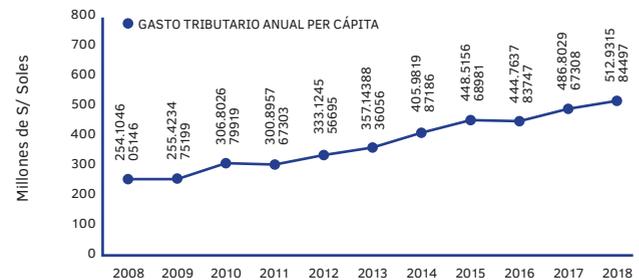


Fuente SUNAT

¿CUAL ES EL PROBLEMA?

- El sistema tributario actual no asegura que quienes más ingresos perciban sean quienes más aporten. El reparto de las cargas fiscales está distorsionado en favor de sectores con un trato privilegiado. **Este trato privilegiado es en realidad un subsidio que pagamos todos los demás contribuyentes.**
- El 2018 el Gasto Tributario per cápita será superior a los S/ 500 soles. **Ese es un subsidio que paga indirectamente cada peruano; hombre mujer y niño;** en factor de los sectores que se benefician de exoneraciones e incentivos tributarios, a menudo injustificadamente.

AUMENTA EL GASTO TRIBUTARIO QUE TODOS SUBSIDIAMOS



Fuente SUNAT

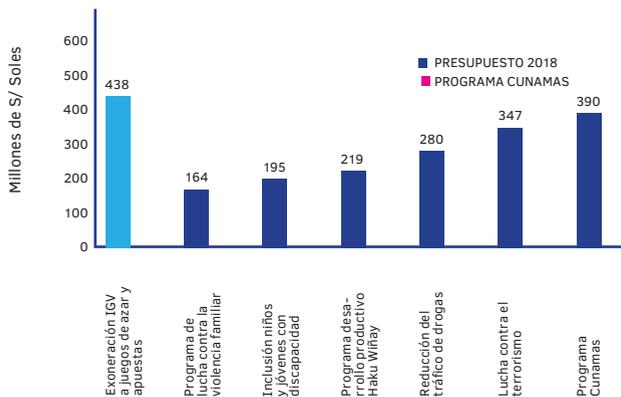
- La multiplicación de exoneraciones e incentivos tributarios ha alcanzado niveles escandalosos. **Se ha estimado que existirían entre 250 y 350 exoneraciones e incentivos,** de las cuales un tercio serían a plazo indeterminado.
- Se estima que el **80% de estas exoneraciones e incentivos se otorgan automática e indiscriminadamente,** sin necesidad de cumplir ningún compromiso o contrapartida específico; por ejemplo, de inversión o de generación de empleo.
- Más aun esta multitud desordenada de exoneraciones e incentivos distorsionan y debilitan el sistema tributario, **constituyéndose en vías para el fraude fiscal, facilitando la evasión y elusión tributaria.**

EXONERACIONES E INCENTIVOS

UN PESADO GASTO TRIBUTARIO QUE SUBSIDIAMOS

- Ejemplo de un Gasto Tributario cuestionable es la exoneración al IGV para juegos de azar y apuestas, siendo en la práctica es un subsidio a una actividad con fines de lucro, que no provee un servicio público y que tiene un negativo impacto social, pues se vincula con la ludopatía (adicción patológica a los juegos de azar y las apuestas). Esta exoneración del IGV para los juegos de azar y apuestas entre el 2010 y el 2018 ha significado alrededor de S/ 2 mil millones de recursos perdidos para el fisco.

LO QUE CUESTA SUBSIDIAR CASINOS Y TRAGAMONEDAS



Fuente MEF

- Tan solo en el 2018, el subsidio a los juegos de azar y apuestas alcanzara los S/ 438 millones, monto superior a lo que se dedica para el programa Cunamas, la lucha contra el terrorismo, la inclusión de los niños y jóvenes con discapacidad, o el combate a la violencia familiar.
- **Existen exoneraciones que se convierten en incentivos perversos para actividades ilegales.** Tal es el caso de la exoneración del IGV e ISC a los combustibles en la Amazonia, que en la práctica ha subsidiado el contrabando interno de combustibles.
- En otros casos, las exoneraciones e incentivos tributarios no benefician a quien debieran, pues se los apropian sectores a quienes no les corresponde. **Tal es el caso de los medicamentos oncológicos, los cuales aunque fueron exonerados del IGV y aranceles no bajaron sus precios.**

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Necesitamos una política clara y coherente para racionalizar el Gasto Tributario:

Revisión general de las exoneraciones e incentivos vigentes, con la meta de reducir gradualmente el Gasto Tributario en al menos 1% del PBI para el 2021;

Establecer metas de desempeño específicas para la vigencia de exoneraciones e incentivos tributarios, las que actualmente son indeterminados e indefinidos;

Eliminar la extensión/renovación automática e indefinida de exoneraciones e incentivos, estableciendo la obligatoriedad de una evaluación costo-beneficio para su extensión/renovación.

Establecer mecanismos periódicos de evaluación del impacto económico y social de las exoneraciones e incentivos tributarios, preservando aquellas que benefician efectivamente a sectores vulnerables.

Compensar las exoneraciones tributarias de carácter regional con mayores recursos para la inversión pública de los gobiernos subnacionales.

Sustituir las exoneraciones de aplicación indiscriminadas con mecanismos de reembolso directo del IGV e ISC a los reales consumidores y usuarios.

Fortalecer la fiscalización de la SUNAT a los sectores beneficiarios de exoneraciones e incentivos tributarios, combatiendo y sancionando filtraciones y distorsiones.